



REPORTE AUDIENCIA ART 372 CGP || RAD: 2021-00058, JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY - JUDID CLEMENCIA VARGAS GIRON - ELBA ORLADIS MAMBUSCAY VARGAS vs JACKELINE FRANCO SALGUERO - JEFFERSON ROJAS FRANCO - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

Desde Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

Fecha Jue 28/11/2024 17:00

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>

CC María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Buenas tardes compañeros, cordial saludo!

PROCESO:DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD

DEMANDANTE: JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY Y OTROS

DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

RADICADO: 760013103004-2021-00058-00

CASE: 21657

Me permito informar, que en el proceso de la referencia el día de hoy 28 de noviembre de 2024, se surtió audiencia del Art 372 del CGP, junto con la asistencia de la Dra. Yurani Bahena como Representante Legal de la compañía AXA COLPATRIA S.A., por lo anterior me permito informar lo sucedido en audiencia:

1. Siendo las 10:05am se da inicio a la audiencia verificando la asistencia de las partes
2. Se da cumplimiento al control de legalidad no advirtiendo vicios en el proceso.
3. Se da inicio a etapa de conciliación:
 - a. NO hay ánimo conciliatorio por ninguna de las aseguradoras (Mapfre, Liberty, Axa, Suramericana)Se da por terminada la etapa de conciliación sin existir acuerdo.
4. Se da inicio a los interrogatorios de parte
 - a. Inicia el interrogatorio la juez hacia el señor Jorge Alcibar Mambuscay
 - i. se le preguntan los generales de ley
 - ii. cómo recuerda el accidente, cuándo se entero, qué sabe
Responde: que vive en municipio del Tambo y se enteró horas después por medio de la llamada de un familia, no haciendo presencia en el lugar
 - iii. Dónde vivía y de qué vivía
Responde: Vivía en Yumbo, trabajaba como independiente en Cali como tendera en sociedad con una de sus hermanas
 - iv. Cuánto devengaba
Responde: No sabe
 - v. Hace cuánto tenía una tienda con la hermana
Responde: 5 años
 - vi. Por qué interpone la demanda

- Responde: Porque el esposo de la occisa tomó el derecho sobre la indemnización sin reconocerles un dinero por la pérdida a los padres
- vii. Cómo era la relación familiar, actividades compartidas
Responde: Excelente hija, iba cada 3 o 6 meses a visitarlos
- viii. Aportaba algún dinero
Responde: mensualmente daba \$500.000 para sus padres
- ix. Por qué transcurrieron tantos años en la interposición de la demanda
Responde: porque se confiaron en la gestión de la abogada contratada por el esposo de la occisa
- b. Inicia el interrogatorio la apoderada de Mapfre hacia el señor Jorge Alcibar Mambuscay
- i. si actualmente trabaja y desde cuando trabajaba
Responde: Actualmente trabaja y viene trabajando desde hace bastante tiempo
- ii. recibe ayuda por parte de sus otras hijas
Responde: Si, pero la que mas ayudaba era su hija Rosa
- c. Inicia el interrogatorio la apoderada de AXA hacia el señor Jorge Alcibar Mambuscay
- i. trabajaba durante la época del accidente
Responde: Trabajaba en campo y recibía un jornal
- d. Inicia el interrogatorio la juez hacia la señora JUDID CLEMENCIA VARGAS GIRON
- i. Le pregunta los generales de ley
- ii. Le pregunta el motivo de la demanda
Responde: Por accidente de su hija, reconociendo la fecha y lugar del hecho
- iii. cómo se da cuenta
Responde: Un familiar les avisó del accidente
- e. Inicia el interrogatorio por la apoderada de Mapfre hacia la señora JUDID CLEMENCIA VARGAS GIRON
- i. Sus otras hijas la ayudan económicamente y siempre la han ayudado
Si la ayudan actualmente y siempre la han ayudado
- ii. Desde cuando trabaja el señor Jorge
Ya hace bastante, para el 2014 trabajaba
- iii. Se enteró del deceso el día del accidente
Si.
- f. Inicia el interrogatorio la juez hacia la señora Luz María Vargas (hermana del la occisa)
- i. Le pregunta sus generales de ley
- ii. Cómo se dio cuenta
Por una llamada en la noche, el mismo día del accidente
- iii. Cuánto devengaban?
No era fijo y se debían repartir en partes iguales, asegura que no llevaban contabilidad, no sabían cuánto ganaban en ninguna temporalidad
- iv. la tienda funciona al día de hoy
si
- g. Inicia el interrogatorio la apoderada de Mapfre hacia la señora Luz María Vargas (hermana del la occisa)
- i. Cuándo tuvo conocimiento
Al rato por medio de una llamada ese mismo día.
- h. Inicia el interrogatorio la apoderada de Axa hacia la señora Luz María Vargas (hermana del la occisa)
- i. Cuánto producía la tienda en esa época
No se llevaban cuentas ni registros, no anotaban, ni sabe qué gastos se cubría con ese dinero
- i. Inicia el interrogatorio la juez hacia la señora ELBA ORLADIS MAMBUSCAY VARGAS
- i. Pregunta generales de ley

- ii. Por qué demanda
entiende que por la muerte de un familiar hay reconocimiento de un dinero a los familiares
- iii. Cuándo se enteró
Por medio de llamada telefónica el mismo día del accidente
- j. Inicia el interrogatorio la apoderada de Mapfre hacia la señora ELBA ORLADIS MAMBUSCAY VARGAS
 - i. Conoce de la reclamación realizada por el esposo de la occisa
No
- k. Inicia el interrogatorio por la apoderada de Axa hacia la señora ELBA ORLADIS MAMBUSCAY VARGAS
 - i. le aporta actualmente a sus padres
SI
 - ii. le aportaba en esa época
si, entre 50mil y 100mil pesos

** De igual forma a todos los demandantes Liberty, Suramericana y el curador ad litem realizaron interrogatorios de parte sin aportarse nueva información relevante.

5. Se procede con los interrogatorios a los representantes legales

- a. Inicia el interrogatorio por parte de la juez a la representante legal de Mapfre
 - i. Se le preguntan los generales de ley
 - ii. La aseguradora ha realizado indemnizaciones
Efectuó ya una indemnización por 90millones de pesos a esposo e hijos de la occisa
 - iii. esa indemnización la pagó únicamente Mapfre o fue en compañía con otras aseguradoras
Siendo mapfre la líder llevó a cabo el trámite pero internamente se afecta el porcentaje de cada coaseguro
 - iv. Existe un límite asegurado
\$400.000.000 sin deducible
- b. Inicia el interrogatorio por parte de la juez a la representante legal de Axa
 - i. Se le preguntan los generales de ley
 - ii. Conocimiento del accidente
Frente a los demandantes no hay registro por medio de reclamación directa, frente a la reclamación por parte de esposos e hijos no se conoce trámite por ser Axa la aseguradora líder
- c. Se surte declaración de parte
 - i. Se pregunta la modalidad y vigencia del seguro
- d. Inicia el interrogatorio por parte de la juez al representante legal de Suramericana
 - i. Se preguntan generales de ley
 - ii. Cómo opera Sura en esta póliza
Únicamente bajo la directriz de la líder Mapfre, enterándose por el llamamiento realizado
- e. Inicia el interrogatorio por parte de la juez al representante legal de Liberty
 - i. Se pregunta cómo se da el funcionamiento de Liberty frente a la póliza
Funciona bajo coaseguro pactado del 25%
- f. Inicia el interrogatorio por parte de la juez a la demandada dueña del vehículo asegurado la señora Jackeline Franco
 - i. cómo se entera del accidente
Porque sus dos hijos iban en el vehículo
- g. inicia el interrogatorio por parte de la apoderada de Mapfre a la demandada dueña del vehículo asegurado la señora Jackeline Franco

- i. Conoce del pago realizado por la aseguradora
- No sabe los pormenores de este trámite
- 6. Se eleva solicitud de sentencia anticipada por parte de Mapfre en virtud de la prescripción de la acción de contrato de seguro, pues ya quedó probado en el proceso.
 - a. Se niega, pues se precisa que lo referente a la prescripción de la acción frente al contrato de seguro será evaluado en la sentencia una vez finalizado el proceso.
- 7. Se procede con la fijación del litigio
 - a. se acredita que el accidente ocurrió y se generó el fallecimiento de la señora Rosa Miladys
 - b. se acredita el parentesco de los demandantesQueda por probar
 - c. la responsabilidad en el accidente por parte de la parte demandada
 - d. el examen en lo relativo al seguro y coaseguro frente a la posible responsabilidad
- 8. Decreto de pruebas:
 - a. Por la parte demandante
 - i. documental
 - ii. testimonios
 - iii. debe exhibir declaraciones de renta y libros contables
 - iv. se cita a Luz Adriana Gomez diaz para que ratifique la certificación de ingresos
 - b. por Mapfre
 - i. documental
 - ii. testimonio
 - iii. oficio a la Dian
 - c. por Axa
 - i. documental
 - ii. se niega testimonio
 - d. Por liberty
 - i. documentales
 - ii. oficio a la Fiscalía
 - e. por suramericana
 - i. documentales
 - ii. Dictamen pericial
 - f. Jackeline: no contesto
- 9. Se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el **art 373 del CGP para el próximo 08 de julio de 2025 a las 10am.**

*Me permito precisar que la calificación del proceso continúa siendo **remota** pues quedó probado en audiencia una vez surtidos los interrogatorios, que los demandantes tuvieron pleno conocimiento del accidente el mismo día de éste, es decir, desde el 12 de marzo de 2014, adicionalmente afirman no haber tenido injerencia dentro del proceso de reclamación llevado a cabo en 2015 por el cual Mapfre pagó \$90.000.000 únicamente al esposo e hijos de la víctima. Por lo anterior, pese a negarse la solicitud de sentencia anticipada, **la prescripción es clara.**

CAD: para lo pertinente.

INFORMES: para lo pertinente.

GUIDO: te pido amablemente remitir el acta en cuanto se emita.

Cordialmente,



Valeria González Franco
Abogada Junior

Email: vgonzalez@gha.com.co | 312 518 0977

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.